
Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016 -2018. **Caso: Lagos de Moreno**

Relatoría de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género

2019 |

INDICE

1.- PREAMBULO.....	2
2. CONCEPTOS BÁSICOS, SIGLAS Y ACRONIMOS.....	3
3.- ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN MÉXICO	5
3.1 Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia con referencia a violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (enero-mayo 2019).....	6
3.2 ENDIREH 2016	8
3.2.1 Resultados generales a nivel nacional obtenidos de la encuesta.....	8
4. ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN JALISCO	9
4.1 ENDIREH Rubro Jalisco	10
4.2 Datos feminicidio	10
4.3. Estudio sobre Desafíos y Oportunidades para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	14
4.4 Datos del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (enero – mayo 2019) sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia del 911 relacionadas con mujeres	15
5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAGOS DE MORENO.....	16
6. ANALISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO	17
6.1 Estudio sobre Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres en Jalisco: Caso Lagos de Moreno	18
6.1.1 Vulnerabilidades.....	19
6.1.2 Amenazas	20
6.1.3 Riesgo	21
6.1.4 Ficha municipal.....	21
6.2. Notas periodísticas.....	23
7- MECANISMOS LOCAL Y FEDERAL DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	24
7.1 Líneas del tiempo AVCM Y AVGM	25
7.2 Medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia de los mecanismos de AVCM y AVGM	26
7.3 Correlación de los informes entregados por el municipio con los indicadores de las alertas.....	30
7.3.1 Mecanismo local	31
7.3.2 Mecanismo federal.....	31
7.4 Puntos del resolutivo que decreta la Alerta de Violencia de Género en 10 municipios del Estado	30
8.- ACCIONES REPORTADAS POR EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO.....	31
9.- PROPOSICIONES	32

1.- PREAMBULO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos de todas las personas y, en particular, de aquellas que están en situación de vulnerabilidad y de los grupos históricamente discriminados y con el propósito de fortalecer su trabajo e incidencia en el año 2018, el titular de esta defensoría creó la Relatoría especializada en derechos humanos de las mujeres y género, la cual tiene dentro de sus atribuciones, la generación de investigaciones, informes especiales y documentos técnicos que den cuenta sobre el estado actual de los derechos de las niñas y mujeres desde todas sus diversidades.

Por su parte, en el mes de abril del 2019 **se llevaron a cabo reformas** a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a partir de las cuales **se otorga a esta defensoría la obligación de llevar a cabo la observancia en materia de igualdad, así como de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres**. Estas reformas fortalecen las atribuciones que la CEDHJ tiene desde su creación implican el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas estatales en la materia.

Por lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 7 fracción VI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículo 35 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 81 de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se realiza el presente informe municipal sobre la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), periodo 2016-2018.

Lagos de Moreno forma parte de los municipios que cuentan solo con mecanismo federal de alerta de violencia contra las mujeres y, por ende, es muy importante analizar el contexto particular de las violencias contra la diversidad de mujeres que ocurren en el municipio, los avances y pendientes de la agenda local de prevención y atención de la violencia, así como de igualdad en aras de avanzar hacia la disminución y eliminación de las brechas de género.

En el presente documento se analiza brevemente el contexto del municipio, considerando sobre todo la revisión del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad sobre los índices delictivos y las llamadas de urgencia relacionadas con la violencia contra las mujeres, el informe especial sobre medidas y órdenes de protección realizado por esta defensoría ¹, los informes sobre el

¹Informe especial con propuestas de mejora respecto a las órdenes y medidas de protección para mujeres receptoras de violencia en jalisco <http://cedhj.org.mx/relatoria%20mujeres/2019/INFORME%20ESPECIAL%20CON%20PROPUESTAS%2>

cumplimiento de los indicadores de las alertas de violencia emitidas² y la revisión de dos diagnósticos elaborados en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres.

2. CONCEPTOS BÁSICOS, SIGLAS Y ACRONIMOS

Para reflexionar sobre la situación de la violencia contra las mujeres por razón de género, se recomienda tomar en cuenta los siguientes conceptos que refiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismos que se emplearán a lo largo del informe:

Atención a la violencia contra las mujeres. Es una obligación del Estado y consiste en brindar servicios especializados que reconozcan tanto las causas como las consecuencias de la violencia y que las combatan desde la integralidad. Busca garantizar atención de calidad a las mujeres en situación de violencia, que contemple su detección oportuna y proporcione servicios especializados –médicos, psicológicos, jurídicos y sociales– de manera gratuita, así como el restablecimiento de sus derechos, seguridad y autonomía.

Alerta de violencia de género. Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Debida diligencia. ³ Es una obligación constitucional del Estado y un principio de atención hacia las víctimas directas e indirectas, en que el Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como titular de derecho.

Derechos humanos de las mujeres. Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la

0DE%20MEJORA%20RESPECTO%20A%20LAS%20C3%93RDENES%20Y%20MEDIDAS%20DE%20PROTECCI%
C3%93N%20PARA%20MUJERES%20RECEPTORAS%20DE%20VIOLENCIA%20EN%20JALISCO.pdf

² Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores de la AVCM 2016
https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/informe_de_cumplimiento_avgm_jalisco.pdf
Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores AVGM junio 2017
https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/avance_0.pdf

Informe de cumplimiento de las conclusiones, recomendaciones e indicadores de la AVGM 2018
Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores AVGM octubre 2017

https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/informe_de_cumplimiento_avgm_jalisco.pdf

³ Art. 5 Ley General de Víctimas.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Medidas de protección. De conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, es una medida que emite el Ministerio Público cuando la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de las víctimas.

Máxima protección.⁴ Es un principio rector de atención hacia las víctimas directas e indirectas, mediante el cual toda autoridad debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Modalidades de violencia. Las manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Órdenes de protección. Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, tanto en el ámbito privado como en el público, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

A continuación se señala un listado de siglas y acrónimos que se utilizarán a lo largo del presente informe:

AR: Análisis de Riesgo

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

⁴Ibídem

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer
CEDHJ: Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
CJM: Centro de Justicia para las Mujeres
CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNPP: Código Nacional de Procedimientos Penales
Endireh: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
FE: Fiscalía el Estado
IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LEAMVLV: Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LAV: Ley Estatal de Atención a Víctimas
OdP: Órdenes de protección
SISEMH. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

3.- ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN MÉXICO

La violencia de género contra las mujeres además de tener un aumento exponencial en los últimos años, también se ha transformado y ha puesto en evidencia nuevos retos de interpretación, análisis y atención. Las múltiples formas de violencia que vemos actualmente ponen en relieve diversas problemáticas y expresiones que antes no se consideraban y que hoy implican enormes esfuerzos y una atención integral por parte de las instituciones. Entre estas nuevas modalidades podemos encontrar el fenómeno de desaparición de mujeres y niñas, así como la participación directa o indirecta de ellas en el crimen y la delincuencia organizada.

Estas nuevas representaciones de la violencia de género suponen mayores retos y obligan al Estado mexicano a dejar de ver esta clase de violencia como un asunto privado para ser atendida como tema de seguridad ciudadana con una alta prioridad para establecer parámetros de análisis que permitan comprender estos nuevos elementos de manera integral y coordinada entre las diferentes áreas del Poder Ejecutivo y de todos los órdenes de gobierno.

La estimación más reciente realizada por ONU Mujeres a partir de los registros administrativos de 2019 de diversos organismos revela que en México mueren a causa de la violencia de género 9 mujeres a diario, número por demás preocupante tomando como base que, durante los años 2017 y 2018, se habló de 7 mujeres asesinadas cada día a causa de la violencia de género. Jalisco cuenta ya con un decreto de Alerta de Violencia de Género Federal en 10 municipios del estado y en

8 por el mecanismo local, en los que principalmente se concentran las denuncias de violencia familiar, violación, abuso sexual y feminicidio.

3.1 Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia con referencia a violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (enero-mayo 2019)

El objetivo de este reporte es poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres para conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de este grupo de población. Asimismo, da cumplimiento del Acuerdo 04/XLII/2017 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). La información que se presenta proviene de dos fuentes de información disponibles por el Centro Nacional de Información (CNI):

1. Información de incidencia delictiva, que incluye feminicidio y víctimas mujeres de otros delitos, con base en las denuncias realizadas ante el Ministerio Público en las 32 entidades federativas.
2. Estadísticas de llamadas de emergencia al número único 9-1-1 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y que son registradas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en las entidades federativas.

A partir de abril de 2018, este reporte se publica los días 25 de cada mes y su actualización es mensual, con una dimensión geográfica nacional y estatal. En el caso de los delitos de feminicidio, la información también se desagrega a nivel municipal. Las cifras provienen de la información registrada en las carpetas de investigación iniciadas ante el Ministerio Público y son proporcionadas mes a mes por las procuradurías y fiscalías generales de las 32 entidades federativas. Es decir, se trata de presuntos hechos delictivos. Esta información se reporta al CNI con base en una nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas, la cual está alineada con la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos y al Catálogo de Delitos, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que permite generar estadísticas compatibles con otros organismos nacionales e internacionales.⁵

El informe con corte a mayo del presente año muestra el porcentaje total de las llamadas de emergencia, por tipo de incidente reportado:

⁵ Información sobre violencia contra las mujeres (incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), mayo 2019. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

- a) Violencia contra la mujer: 1.12%
- b) Abuso sexual: 0.03%
- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.04%
- d) Violación: 0.02%
- e) Violencia de pareja: 1.78%
- f) Violencia familiar: 4.30%

En cuanto la participación relativa de las presuntas víctimas mujeres por delitos en donde lesiones dolosas tuvo el 61.20%, seguido por lesiones culposas y otros delitos que atentan contra la libertad.

Respecto a la tendencia sobre los feminicidios ocurridos en México desde el 2015, se aprecia una ligera baja en el número de feminicidios en lo que va del 2019 con relación al 2018, sin embargo, es importante resaltar que no están consideradas todas las muertes violentas de mujeres, razón que podría dar un cambio radical a las cifras que se presentan, teniendo en cuenta que no todos los casos de feminicidios son considerados como tal por las entidades federativas; y que como ya lo han referido diversos estudios como el último realizado por las oficinas de las Naciones Unidas contra la trata y el delito; es necesario que se considere el feminicidio relacionado con el crimen organizado bajo un tratamiento diferencial.

Tabla recuperada del informe enero - mayo sobre la incidencia delictiva y llamadas de emergencia relacionadas con la violencia contra las mujeres.

PRESUNTOS DELITOS DE FEMINICIDIO *: ESTATAL



3.2 ENDIREH 2016

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares conocida como la ENDIREH es la encuesta realizada por el INEGI que mide las dinámicas y relaciones dentro del hogar, así como las experiencias de las mujeres con relación a las diferentes formas de violencia en diferentes ámbitos y espacios tales como la escuela, la comunidad y el trabajo desde el enfoque de los diferentes tipos de violencia establecidos dentro de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La ENDIREH se ha realizado en 4 ocasiones la primera fue en 2003 y la más reciente fue levantada en 2016 y presentada el 18 de agosto de 2017, por sus características la encuesta resulta ser un gran ejemplo a nivel Internacional y en América Latina y el Caribe debido a que es considerada de las únicas encuestas que miden la violencia contra las mujeres por tipo y modalidad.

La ENDIREH 2016 incorpora actos violentos contra las mujeres y homologa el conjunto para cada tipo de violencia.

Ámbitos de ocurrencia <ul style="list-style-type: none">• Escolar• Laboral• Comunitario• Familiar• Pareja	Tipos de violencia <ul style="list-style-type: none">• Emocional• Física• Económica• Patrimonial• Sexual
Nuevas temáticas incluidas a partir de 2016 <ul style="list-style-type: none">• Atención obstétrica• Abuso sexual en la infancia	

Cuadro de elaboración propia.

3.2.1 RESULTADOS GENERALES A NIVEL NACIONAL OBTENIDOS DE LA ENCUESTA

66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

Con referencia a ese 61%

- 49.0% violencia emocional

- 29.0% violencia económica patrimonial o discriminación en el trabajo
- 41.3% violencia sexual
- 34.0% violencia física

Primeros cinco lugares a nivel nacional por tipo y modalidad de violencia de acuerdo a ENDIREH	
Estados con mayor proporción de violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de México • Estado de México • Jalisco • Aguascalientes • Querétaro
Violencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Querétaro • Jalisco • Ciudad de México • Aguascalientes • Oaxaca
Violencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Chihuahua • Coahuila • Querétaro • Baja California • Quintana Roo
Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de México • Estado de México • Jalisco • Aguascalientes • Querétaro
Laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de México • Ciudad de México • Aguascalientes • Jalisco • Oaxaca
Obstétrica	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de México • Ciudad de México • Tlaxcala • Morelos • Querétaro

Cuadro de elaboración propia.

4. ANALISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN JALISCO

Importante es recordar que, en Jalisco, se iniciaron los procesos de investigación y análisis para la probable activación de las Alertas de Género desde el año 2015 (bajo la legislación estatal) y 2016 (con la legislación nacional):

- Mecanismo de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM), contemplado en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Inicia estudios e investigaciones en 2015 y activa la alerta en febrero de 2016.
- Mecanismo de Alerta de Violencia de Género (AVGM), contemplado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Inicia estudios con la petición de activación nacional en diciembre de 2016 y se activa en noviembre de 2018.

Para el proceso de investigación y análisis del mecanismo de Alerta, el municipio de Lagos de Moreno fue considerado como prioritario debido a la problemática los altos índices de homicidios y feminicidios, denuncias por violencia familiar y por violencia sexual reportados a través de la entonces Fiscalía General del Estado y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses desde el año 2015.

4.1 ENDIREH Rubro Jalisco

A nivel estatal, según los datos de la ENDIREH en Jalisco el 74.1% de las mujeres encuestadas señalan haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 55.6% de las mujeres sufrió violencia emocional, 33.7% violencia económica-patrimonial o discriminación, 37.1% física y 51.5% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por diferentes tipos de agresor.

Violencia por ámbitos

De la prevalencia de violencia que los resultados de la ENDIREH muestran para el estado de Jalisco (74.1%), de las mujeres encuestadas de entre 15 años o más refiere haber vivido alguna forma de violencia, el ámbito comunitario es el de mayor proporción con el 48.2%, le sigue el escolar con el 32.2% y después el laboral que muestra el 29.5%, la violencia con la pareja es del 47.4%. Es de resaltar que estos datos están por encima de la media nacional.

Los datos según la encuesta colocan a Jalisco como el primer lugar en violencia familiar, el segundo en violencia comunitaria y violencia escolar; de igual forma como ya se refirió anteriormente Jalisco se encuentra según el estudio de la CONAVIM en sexto lugar de índice de riesgo junto con la Ciudad de México y Michoacán.

4.2 Datos feminicidio

De acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y de la Fiscalía General de Jalisco, se han identificado de acuerdo al protocolo de

investigación, un total de **15 feminicidios** ocurridos con corte al 31 de mayo del presente año, lo que nos coloca en el **séptimo lugar a nivel nacional con más feminicidios**; los primeros lugares los ocupa Veracruz, Estado de México y Puebla. Según el mismo informe del Secretariado Ejecutivo, Jalisco se encuentra en **tercer lugar a nivel nacional con mayor número de homicidios dolosos** cometidos en contra de mujeres con un total de 104 mujeres, seguido de CDMX y Guanajuato que se encuentran en los primeros dos lugares. Lo que significa que no todas las muertes violentas de mujeres han sido consignadas como feminicidio.

Cifras preliminares. Información proveniente de las Averiguaciones Previas y/o Carpetas de Investigación iniciadas en las agencias del Ministerio Público.

Nota: La información puede modificarse en base a los resultados de la investigación, puede sufrir cambio en el tipo de delito o pudieran presentarse delitos adicionales, por lo que debe de ser considerada la información con las reservas a estas aclaraciones.

Fuente: Fiscalía General del Estado de Jalisco.

MUNICIPIOS	ENE-DIC 2013	ENE-DIC 2014	ENE-DIC 2015	ENE-DIC 2016	ENE-DIC 2017	ENE-DIC 2018	ENE-MAY 2019
ACATIC	0	0	0	0	0	1	0
ACATLAN DE JUAREZ	3	0	0	2	0	0	0
AHUALULCO DE MERCADO	0	0	0	0	0	0	0
AMACUECA	0	0	0	0	0	0	0
AMATITAN	0	1	0	0	0	0	0
AMECA	1	0	1	0	0	1	0
ARANDAS	0	1	0	0	0	0	0
ATEMAJAC DE BRIZUELA	0	0	0	0	0	0	0
ATENGO	0	0	0	0	0	0	0
ATENGUILLO	0	0	0	0	0	0	0
ATOTONILCO EL ALTO	0	0	0	0	0	0	0
ATOYAC	0	0	0	0	0	0	0
AUTLAN DE NAVARRO	0	0	0	0	0	1	0
AYOTLAN	0	0	0	0	0	1	0
AYUTLA	0	0	0	0	0	0	0
BOLAÑOS	0	0	0	0	0	0	0
CABO CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0
CAÑADAS DE OBREGON	0	0	0	0	0	0	0
CASIMIRO CASTILLO	0	0	0	1	0	0	0
CHAPALA	0	0	1	1	1	0	0
CHIMALTITAN	0	0	0	0	0	0	0
CHIQUILISTLAN	0	0	0	0	0	0	0

CIHUATLAN	0	0	0	0	2	1	0
COCULA	0	0	0	1	0	0	0
COLOTLAN	0	0	0	0	0	0	0
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	0	0	0	0	0	0	0
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	0	0	0	0	0	0	0
CUAUTLA	0	0	0	0	0	0	0
CUQUIO	0	0	0	0	0	0	0
DEGOLLADO	0	0	0	1	0	0	0
EJUTLA	0	0	0	0	1	0	0
EL ARENAL	0	1	0	1	0	0	0
EL GRULLO	0	0	1	1	0	1	0
EL LIMON	0	0	0	0	0	0	0
EL SALTO	2	4	4	4	6	2	1
ENCARNACION DE DIAZ	0	0	2	0	0	0	0
ETZATLAN	0	0	0	0	0	0	0
GOMEZ FARIAS	0	0	0	0	0	0	0
GUACHINANGO	0	0	0	0	0	0	0
GUADALAJARA	1	4	14	2	1	6	3
HOSTOTIPAQUILLO	0	0	0	0	0	0	0
HUEJUCAR	0	0	0	0	0	0	0
HUEJUQUILLA EL ALTO	0	0	0	0	0	1	0
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	0	1	1	3	1	1	0
IXTLAHUACAN DEL RIO	0	0	0	0	0	0	0
JALOSTOTITLAN	0	0	0	1	0	0	0
JAMAY	0	0	1	0	0	0	0
JESUS MARIA	0	0	0	1	1	0	0
JILOTLAN DE LOS DOLORES	0	0	0	1	0	0	0
JOCOTEPEC	0	0	1	1	1	0	0
JUANACATLAN	0	0	0	0	1	0	0
JUCHITLAN	0	0	0	0	0	0	0
LA BARCA	0	0	1	2	0	0	0
LA HUERTA	0	0	0	0	0	0	0
LA MANZANILLA DE LA PAZ	0	0	0	0	0	0	0
LAGOS DE MORENO	0	0	0	2	1	0	0
MAGDALENA	0	0	0	0	1	0	0
MASCOTA	0	0	0	0	0	0	0
MAZAMITLA	0	0	0	0	0	1	0
MEXTICACAN	0	0	0	0	0	0	0
MEZQUITIC	0	0	1	1	0	0	1
MIXTLAN	0	0	0	0	0	0	0

OCOTLAN	0	0	1	2	2	0	0
OJUELOS DE JALISCO	0	0	0	0	0	0	0
PIHUAMO	0	1	0	0	0	0	0
PONCITLAN	0	0	0	0	0	0	0
PUERTO VALLARTA	0	0	1	0	0	2	2
QUITUPAN	0	0	0	0	0	0	0
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	0	0	0	0	0	0	0
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	0	0	0	1	0	0	0
SAN GABRIEL	0	0	0	0	0	0	0
SAN IGNACIO CERRO GORDO	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUAN DE LOS LAGOS	0	0	0	0	0	0	0
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	0	0	0	0	0	0	0
SAN JULIAN	0	0	0	0	0	0	0
SAN MARCOS	0	0	0	0	0	0	0
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	0	0	0	0	0	0	0
SAN MARTIN DE HIDALGO	0	0	1	0	0	0	0
SAN MIGUEL EL ALTO	0	0	0	0	1	0	0
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	2	6	1	5	0	3	2
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	0	0	0	0	0	0	0
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	0	0	0	0	0	0	0
SANTA MARIA DEL ORO	0	0	0	0	0	0	0
SAYULA	0	0	1	0	1	0	0
TALA	0	0	0	1	1	0	1
TALPA DE ALLENDE	0	0	0	0	0	0	0
TAMAZULA DE GORDIANO	0	0	0	0	0	0	0
TAPALPA	0	0	1	0	0	0	0
TECALITLAN	0	0	0	0	0	0	0
TECHALUTA DE MONTENEGRO	0	0	0	0	0	0	0
TECOLOTLAN	1	0	0	0	0	0	0
TENAMAXTLAN	0	0	0	0	0	0	0
TEOCALTICHE	0	0	0	0	0	0	0
TEOCUITATLAN DE CORONA	0	0	0	0	0	0	0
TEPATITLAN DE MORELOS	0	1	2	0	0	0	0
TEQUILA	0	1	3	2	0	0	0
TEUCHITLAN	0	0	0	0	0	0	0
TIZAPAN EL ALTO	0	0	1	2	0	0	0
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5	10	7	6	3	3	3
TOLIMAN	0	0	0	0	0	0	0
TOMATLAN	0	0	0	0	0	0	0
TONALA	0	1	4	0	1	2	1
TONAYA	0	0	0	0	0	0	0

TONILA	0	0	0	0	0	0	0
TOTATICHE	0	0	1	0	0	0	0
TOTOTLAN	0	0	0	0	0	0	0
TUXCACUESCO	0	0	0	0	0	0	0
TUXCUECA	0	0	0	0	0	0	0
TUXPAN	0	0	1	0	0	0	0
UNION DE SAN ANTONIO	0	0	0	0	0	1	0
UNION DE TULA	0	0	0	0	0	0	0
VALLE DE GUADALUPE	0	0	0	0	0	0	0
VALLE DE JUAREZ	0	0	0	0	0	0	0
VILLA CORONA	0	0	1	0	0	0	0
VILLA GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0
VILLA HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0
VILLA PURIFICACION	0	0	0	1	0	1	0
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	0	1	0	0	0	0	0
ZACOALCO DE TORRES	0	0	0	0	0	0	0
ZAPOPAN	4	2	6	1	1	3	1
ZAPOTILIC	1	1	0	0	0	0	0
ZAPOTITLAN DE VADILLO	0	0	0	0	0	0	0
ZAPOTLAN DEL REY	0	0	0	1	0	0	0
ZAPOTLAN EL GRANDE	0	0	1	0	0	0	0
ZAPOTLANEJO	2	1	1	0	0	0	0
SE IGNORA	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	22	37	62	48	27	32	15

4.3. Estudio sobre Desafíos y Oportunidades para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

El estudio realizado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres mejor conocida como la CONAVIM, busca dimensionar las situaciones y los contextos en los que viven las mujeres desde una visión amplia que integra aspectos multidimensionales y estructurales que resultan en diversas discriminaciones hacia las mujeres y que impiden su desarrollo integral. Mide la exposición a la violencia para las mujeres por estado, cuantificando a través de un índice de desventaja y un índice de daño, el nivel o grado de exposición, considerando los contextos o situaciones que refuerzan la desigualdad entre hombres y mujeres y que principalmente se enfocan en la edad, la condición de migración, la salud, la educación, la participación económica, la falta de instrumentos normativos de protección e instituciones especializadas de atención entre otras.

Para realizar un análisis exhaustivo que considere todos los posibles factores que agravan la posición y condición de las mujeres en un estado se consideraron las siguientes variables:

DESVENTAJAS	DAÑOS	EXPOSICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Situación demográfica • Condición de migración • Desigualdad • Normatividad • Acceso a la justicia • Servicios de apoyo • Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> • Percepción de la violencia según ENDIREH • Delitos sexuales • Violencia familiar • Mortalidad por causas externas 	<ul style="list-style-type: none"> • Es la combinación entre las desventajas y los daños

Cuadro de elaboración propia.

Según el estudio, Jalisco cuenta con un 14% de índice de desventaja, índice de daño del 44% y 58% del índice de exposición a la violencia de género, colocándose igual que la Ciudad de México y Michoacán en el sexto lugar con mayor riesgo para las mujeres, siendo Chihuahua, Oaxaca y Guerrero los tres primeros lugares.

El estudio hace un análisis por entidad federativa sobre las problemáticas identificadas que se consideran variables relevantes para medir la exposición, el daño y el riesgo que tienen las mujeres; en el caso de Jalisco se consideró que los mayores retos se encuentran en las muertes de mujeres por causas externas en donde el homicidio y el suicidio han tenido un aumento exponencial; muertes de mujeres por causas de salud donde resaltan las enfermedades del corazón, diabetes y tumores malignos; baja participación de las mujeres en el mercado laboral; incremento considerable en jefaturas femeninas principalmente en hogares indígenas.

De igual forma es de resaltar que Jalisco se encuentra en el quinto lugar de matrimonio infantil, el penúltimo en números de refugios y de los últimos lugares en centros de justicia por número de habitantes.

4.4 Datos del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (enero – mayo 2019) sobre violencia contra las mujeres,

incidencia delictiva y llamadas de emergencia del 911 relacionadas con mujeres.

Como ya fue expuesto en el apartado de análisis contextual de violencia en México el objetivo de este reporte es poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres para conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de este grupo de población. Asimismo, da cumplimiento del Acuerdo 04/XLII/2017 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

DATOS RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DELICTIVA SEGÚN REPORTE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS	LUGAR QUE OCUPA EL ESTADO DE JALISCO EN LA ESCALA NACIONAL
Lesiones dolosas	Tercer lugar
Homicidios dolosos	Tercer lugar
Homicidios culposos	Tercer lugar
Feminicidios	Séptimo lugar
Corrupción a menores	Sexto Lugar
LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 911 RELACIONADAS CON VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	LUGAR QUE OCUPA EL ESTADO DE JALISCO EN LA ESCALA NACIONAL
Violencia contra la mujer	Tercer lugar
Abuso sexual	Décimo lugar
Acoso y hostigamiento	Noveno lugar
Violación	Quinto lugar
Violencia de pareja	Cuarto lugar
Violencia familiar	Sexto lugar

5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LAGOS DE MORENO

Según datos recuperados del diagnóstico municipal de Lagos de Moreno realizado por el Instituto Estatal de Estadística y Geografía en mayo del 2018, El municipio de Lagos de Moreno pertenece a la Región Altos Norte, su población al 2015 según la Encuesta Intercensal era de 164 mil 981 personas; 48.8 por ciento hombres y 51.2 por ciento mujeres. Comparando este monto poblacional con el del año 2010, se obtiene que la población municipal aumentó un 7.3 por ciento en cinco años. el municipio de Lagos de Moreno ocupaba a nivel estatal el lugar 87 en el índice de marginación con un grado bajo, (en el 2015 ocupa el lugar 77 con el mismo grado) en pobreza multidimensional se localiza en el lugar 106, con el 37.3 por ciento de su población en

pobreza moderada y 6.0 por ciento en pobreza extrema; y en cuanto al índice de intensidad migratoria el municipio tiene un grado alto y ocupa el lugar 65 entre todos los municipios del estado. (Instituto Estatal de Estadística y Geografía, 2018)⁶.

6. ANALISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

En cuanto al contexto de violencia en el municipio de Lagos de Moreno es importante señalar como antecedentes para la activación de los mecanismos tanto local como federal de la alerta de violencia de género y contra las mujeres, que el municipio fue considerado como prioritario en función del **número de casos de muertes violentas de mujeres registradas por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la concentración de denuncias por violencia familiar y por violencia sexual**. En cuanto al contexto de desaparición de personas en el Estado, es importante también resaltar la información obtenida del Informe especial sobre el proceso de inhumación de personas fallecidas no identificadas, realizado del 22 de septiembre al 07 de diciembre de 2018 en el contexto de la contingencia provocada por la acumulación de cadáveres en el IJCF, a partir del cual, se señala que en Lagos de Moreno se han identificado **2 fosas clandestinas en 2018 con 28 probables víctimas**.

Con fecha del día 22 de mayo del 2019 se presentó por parte de la CEDHJ a través de la Relatoría especializada de derechos humanos de las mujeres, solicitud de información al Ayuntamiento de Lagos de Moreno en la que se pidió, el número de atenciones a mujeres por violencia desagregadas por tipo de violencia de diciembre 2018 a la fecha, número de denuncias presentadas por violencia familiar desagregadas por tipo de violencia, edad de las denunciantes y relación con el agresor, número de órdenes de protección emitidas, desagregadas por tipo de orden o medida y duración de las mismas y por último, número del total de personal policiaco con el que cuenta el Ayuntamiento, desagregando datos por cargo administrativo y operativo.

Con fecha de 27 mayo del presente año se contestó por parte del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, la solicitud presentada en los siguientes términos:

⁶ Diagnóstico del municipio de Lagos de Moreno / <https://www.iiieg.gob.mx/contenido/Municipios/LagosdeMoreno.pdf>

Número de atenciones a mujeres por violencia desagregados por tipo de violencia	58 mujeres Violencia física 78 Violencia psicológica 92 Violencia económica 35 Violencia sexual 6 Violencia patrimonial 1 (Se advierte inconsistencia en los números)
Denuncias presentadas	Violencia física 5 Violencia psicológica 5 Violencia económica 5 Violencia sexual 0 Violencia patrimonial 0
Órdenes de protección	5 órdenes de protección (no especifica tipo de medida)
Elementos policiales	Informa la coordinadora de la UAVI que desconoce total de personal policiales

En virtud de lo antes expuesto sobre la respuesta obtenida por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno en torno a la solicitud de información desagregada sobre casos de violencia contra las mujeres, se advierte que el Ayuntamiento no cumple con los criterios establecidos para la adecuada identificación y reporte de datos sobre violencia contra las mujeres, mismos que resultan de gran importancia para conocer la situación real del municipio y para realizar en virtud de ellos, una política de prevención y atención a las violencias contra las mujeres de forma integral y transformadora. Dicha ausencia será abordada en los puntos petitorios para solicitar al municipio que adecue su sistema para alimentar la información correspondiente.

6.1 Estudio sobre Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres en Jalisco: Caso Lagos de Moreno

El estudio sobre vulnerabilidades, amenazas y riesgos de las niñas y mujeres en Jalisco, realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el año 2018, da cuenta de las vulnerabilidades, amenazas y riesgos de las mujeres en los 125 municipios del estado a partir de distintas variables. Analizando desde los instrumentos normativos de protección a las mujeres, así como los servicios de atención brindados, la participación activa en el mercado laboral, denuncias presentadas por violencia contra las mujeres, rezago educativo entre otras. Para la realización de este estudio, se retoma la metodología empleada en una de las investigaciones elaborada por el

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), estudio que lleva por título “Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres 2015”, mismo que, a su vez, utiliza las bases y fundamentos de la Teoría de la Prevención de Riesgos para el Manejo de Catástrofes (UNDRO/UNESCO, 1979). El argumento base para la reapropiación de este modelo metodológico en la perspectiva de género, es que hace posible analizar la violencia contra las mujeres como un fenómeno multifactorial enlazado de manera imprescindible a factores de vulnerabilidad estructural que prevalecen en una sociedad desigual y asimétrica; dicha metodología permite reconocer los riesgos que enfrentan las mujeres en sus diferentes contextos socioculturales, geográficos y económicos, asimismo toma en cuenta las condiciones que las vulneran por su incapacidad –y/o contexto económica, educativa, institucional, presupuestal, entre otras, que les reducen las posibilidad de enfrentar las amenazas de su cotidianidad (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2018).

Tabla desarrollo de los conceptos medulares

VULNERABILIDAD	AMENAZA	RIESGO
Características o circunstancias propias o internas que presenta un grupo –en este caso, las mujeres- que se posiciona con la incapacidad de amenaza externa.	Son los eventos externos perjudiciales, que pueden resultar de la actividad humana y que derivan en daños a las mujeres a través de: lesiones, la muerte, daños materiales, emocionales, entre otros.	Probabilidad de ocurrencia de consecuencias nocivas o perjudiciales no deseables en un grupo o espacio geográfico en particular como consecuencia de la exposición a una amenaza externa y a la incapacidad interna de enfrentarla.

Fuente: Estudio “Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres 2015”.

Tabla recuperada del Estudio sobre Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las niñas y mujeres en Jalisco

De dicho estudio se destaca lo siguiente, respeto al Municipio de Lagos de Moreno:

6.1.1 Vulnerabilidades

1. Vulnerabilidad Normativa: Menor Protección. Cuenta con uno de los tres marcos normativos. Este marco es la Comisión Edilicia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, dejando pendiente a los dos reglamentos municipales, para el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y para la igualdad entre mujeres y hombres.

2. Vulnerabilidad por Presupuesto: Moderada Protección. Ha recibido un presupuesto acumulado de \$1,100,000.00 en el periodo 2012-2017.

3. Vulnerabilidad por Servicios de Apoyo: Moderada Protección. cuenta con 4 servicios de apoyo para la protección de los derechos de las mujeres. Los cuáles son: Instancia Municipal de las Mujeres, la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, la procuraduría para la protección de los niños, niñas y adolescentes y un centro para el desarrollo de las mujeres. Debido a la reciente solicitud de alerta se recomienda un refugio y/o casas a medio camino y un centro de justicia con personal capacitado en perspectiva de género.

4. Vulnerabilidad por desigualdad de género: Moderada Protección.

4.1 Empoderamiento

a) Apertura a la Participación Política de las Mujeres: Mínima Apertura. No cuenta con Mujeres electas para el cargo de presidencia municipal ni en la diputación local.

b) Brecha entre Mujeres y Hombres en el Nivel Educativo Superior: Mayor Protección. Hombres 12.36% y Mujeres 11.82%.

4.2 Mercado Laboral:

Brecha entre el Porcentaje de Mujeres y Hombres como Población Económicamente Activa: Menor Protección. Hombres 71.29% Mujeres 34.94%. Es importante que el porcentaje de mujeres se incremente pues a mayor independencia económica se fortalecerá a las mujeres.

4.3 Salud Reproductiva:

a) Porcentaje de Embarazo Adolescente: Moderada Protección. Significa que 11 de cada 100 nacidos vivos son producto de embarazos de mujeres de entre 10 y 19 años.

b) Tasa de Mortalidad Materna por cada 100,000 nacidos vivos: Mayor Protección. 8 defunciones de mujeres por cada 100,000 nacidos vivos. Muertes por causas directas o relacionadas con el proceso de embarazo.

6.1.2 Amenazas

1. Condición de la Percepción de la Violencia: Mínima Protección. Jalisco se sitúa en el lugar número 5 con mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres con un 74.1%

2. Número de Mujeres Atendidas por el Centro de Justicia para las Mujeres. Mínima Protección, del 2017 a agosto 2018, hay registro de 4 mujeres atendidas de este

municipio. Referente parcial que simboliza la baja tasa de denuncias por violencia contra las mujeres.

3. Número de Femicidios registrados: Hay registro de 3 feminicidios.

***Carencia Social del Municipio:**

Rezago educativo: 26.74%

Carencia por acceso a los servicios de salud: 36.60%

Carencia por acceso a la seguridad social: 54.74%

Carencia por calidad y espacios de la vivienda: 5.78%

Carencia por acceso a los servicios básicos: 17.23%

Carencia por acceso a la educación: 36.06%

Pobreza multidimensional: 43.40%

6.1.3 Riesgo

Menor Protección.

Muestra una fuerte presencia de factores que vulneran a las mujeres, sobre todo en los siguientes aspectos: Poca protección normativa, debido a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres queda pendiente algunos servicios de apoyo, hay mínima apertura a la participación política de las mujeres y la disparidad en la brecha entre hombres y mujeres tanto en la población económicamente activa. Con relación a las Amenazas, el contexto de violencia se extiende en todo el estado de Jalisco, es muy grave que haya una baja tasa de denuncias y que este registre feminicidios. Para abordar esta problemática es importante involucrar la perspectiva de género en la agencia política con la finalidad de encaminarnos a un estado con menos desigualdades y libre de violencia contra las mujeres y niñas.

6.1.4 Ficha municipal

A continuación, se señala el modelo de semáforo utilizado para marcar el grado de protección en función de los indicadores de vulnerabilidad, amenaza y riesgo calculados en el municipio de Lagos de Moreno:



LAGOS DE MORENO			
FICHA MUNICIPAL			
VULNERABILIDAD	Protección Jurídica de la Mujer		1
	Protección Presupuestal	Modalidad II	2
Condición de Desigualdad de Género	Protección por Servicios de Apoyo		2
	Empoderamiento	Escaños Parlamentarios	0
		Nivel Educativo	3
	Mercado Laboral	Población Económicamente Activa	1
	Salud	Embarazo Adolescente	2
		Mortalidad Materna	3
Percepción de la Violencia de Género		0	
Número de denuncias en el Centro de Justicia de las Mujeres		4	

AMENAZAS	Número de Femicidios en el Municipio	1
	Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra la Mujer	Sí - Fed
RIESGO	Condición de Riesgo en el Municipio	1

6.2. NOTAS PERIODÍSTICAS

- Se identifican las siguientes notas y columnas de opinión que dan cuenta del aumento en la percepción del incremento de los delitos de desaparición y violencias contra las mujeres:
- Se triplica la violencia en Lagos de Moreno/ <https://www.eloccidental.com.mx/local/se-triplica-la-violencia-en-lagos-de-moreno-3877297.html>
- Repunta mayo con homicidios en Lagos de Moreno/ <http://udgtv.com/radio/lagos-de-moreno-xhugl-104-7-fm/repunta-mayo-con-homicidios-en-lagos-de-moreno/>
- Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses exhumaron los restos de siete personas de una excavación hallada en el municipio de Lagos de Moreno. <https://www.jornada.com.mx/2018/12/21/politica/008n1pol#>
- Convocan a Congreso de Conducta Criminal y Procesamiento del Femicidio en Lagos de Moreno/ <http://udgtv.com/radio/convocan-congreso-conducta-criminal-procesamiento-del-femicidio-lagos-moreno/>
- Lagos de Moreno rompe en 2018 otra vez récord de homicidios/_ <https://www.am.com.mx/noticias/Lagos-de-Moreno-rompe-en-2018-otra-vez-record-de-homicidios-20190302-0039.html>
- En 5 meses que lleva la presente administración municipal se han incrementado los índices de violencia/ <http://notialtos.com.mx/en-cinco-meses-de-administracion-rebasa-cifra-de-homicidios-violentos/>
- Buscan prevenir la violencia hacia la mujer con la implementación del programa Prevención de violencia de género en el municipio./_ <http://udgtv.com/radio/lagos-de-moreno-xhugl-104-7-fm/buscan-prevenir-la-violencia-hacia-la-mujer/>
- Preocupa a CLADEM violencia contra mujeres en Lagos de Moreno/_ <https://elrio.mx/preocupa-a-cladem-violencia-contra-mujeres-en-lagos-de-moreno/>

- El cuerpo de una mujer que tenía los pantalones abajo fue encontrado bajo un árbol, en un predio despoblado.
[/https://pagina24jalisco.com.mx/2016/08/07/feminicidio-en-lagos-de-moreno/](https://pagina24jalisco.com.mx/2016/08/07/feminicidio-en-lagos-de-moreno/)

7- MECANISMOS LOCAL Y FEDERAL DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el último semestre del año 2015, se formó en el Estado de Jalisco el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que analizó la viabilidad del Decreto de Alerta de Violencia contra las Mujeres, mecanismo contemplado en la Ley Estatal que permitió diseñar y fortalecer las políticas públicas en materia de Atención, Prevención y Sanción de todas las formas de Violencia que vivían las Mujeres y las Niñas de Jalisco.

En febrero de 2016, el informe diagnóstico que elaboró el GIM Jalisco, fue entregado al entonces Gobernador del Estado quien, en presencia de representantes de la CONAVIM, INMUJERES, Organizaciones de la Sociedad Civil e integrantes del GIM; decretó la activación del Mecanismo de Alerta de Violencia Contra las Mujeres en 8 municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.

Atendiendo a las conclusiones, recomendaciones e indicadores asentados en el Informe del Grupo de Trabajo, el Poder Ejecutivo diseñó la estrategia de atención y prevención "Juntos por Ellas" y se informó a los alcaldes de los 8 municipios, cuáles eran los indicadores y conclusiones que debían de atender, haciendo llegar informes periódicos en torno al avance de cumplimiento de cada conclusión. Las medidas urgentes que se enfocaban en los municipios eran:

- Divulgación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres
- Patrullajes preventivos, vigilancia y patrullaje policial intensificado en zonas de riesgo,
- Inclusión de la perspectiva de género en el Servicio de Atención de Emergencias 066
- Alumbrado público en óptimas condiciones, urgente en zonas de riesgo
- Creación de la Unidad de Reacción y Búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

A finales de 2016, un grupo de organizaciones de la sociedad civil hicieron uso de su derecho solicitando ante la CONAVIM e INMUJERES, se aplicará el Mecanismo de Alerta de Género contra las Mujeres contemplado en la Ley General de Acceso a las

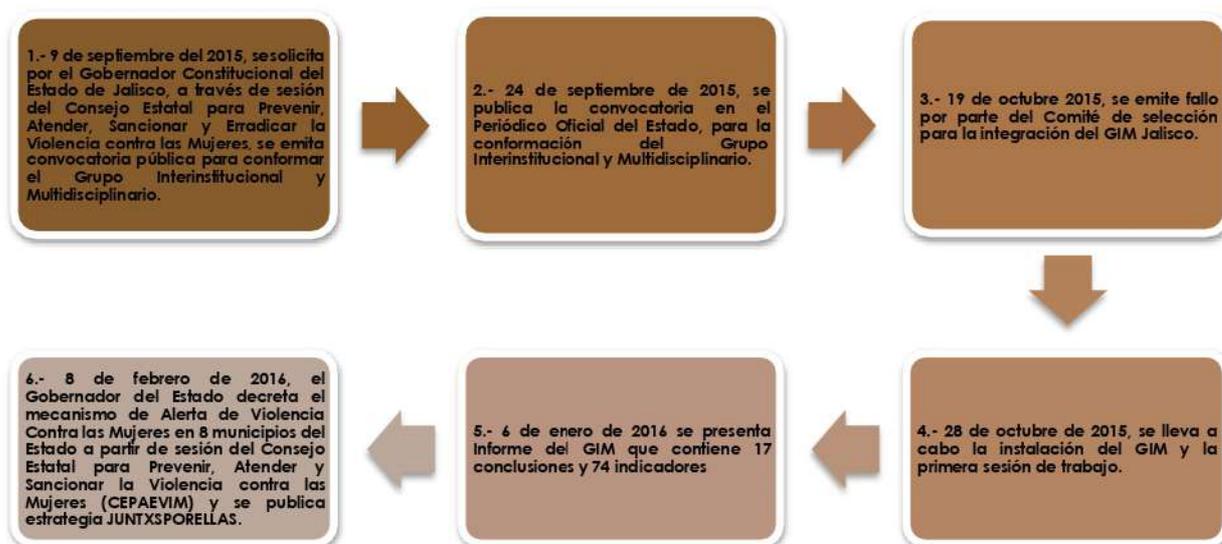
Mujeres a una Vida Libre de Violencia Las organizaciones solicitantes fueron Católicas por el Derecho a Decidir, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, Justicia y Derechos Humanos AC, DDSER, Amnistía Internacional y el Alto Comisionado de Naciones Unidas. Al admitir la solicitud, se conformó el Grupo de Trabajo que elaboraría el diagnóstico y el informe.

La solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres de CONAVIM se elaboró por violencia feminicida para 10 municipios que son: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco, El Salto, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Mezquitic. Tanto la CONAVIM como el Gobernador del Estado, informaron a los alcaldes con relación a la solicitud de este nuevo procedimiento para el debido cumplimiento de las acciones e informes que de manera periódica se debían rendir ante el Grupo de Trabajo y el Grupo de Seguimiento que incorporaba (por primera vez a nivel nacional), a las organizaciones solicitantes a los esquemas de información, interacción y de trabajo.

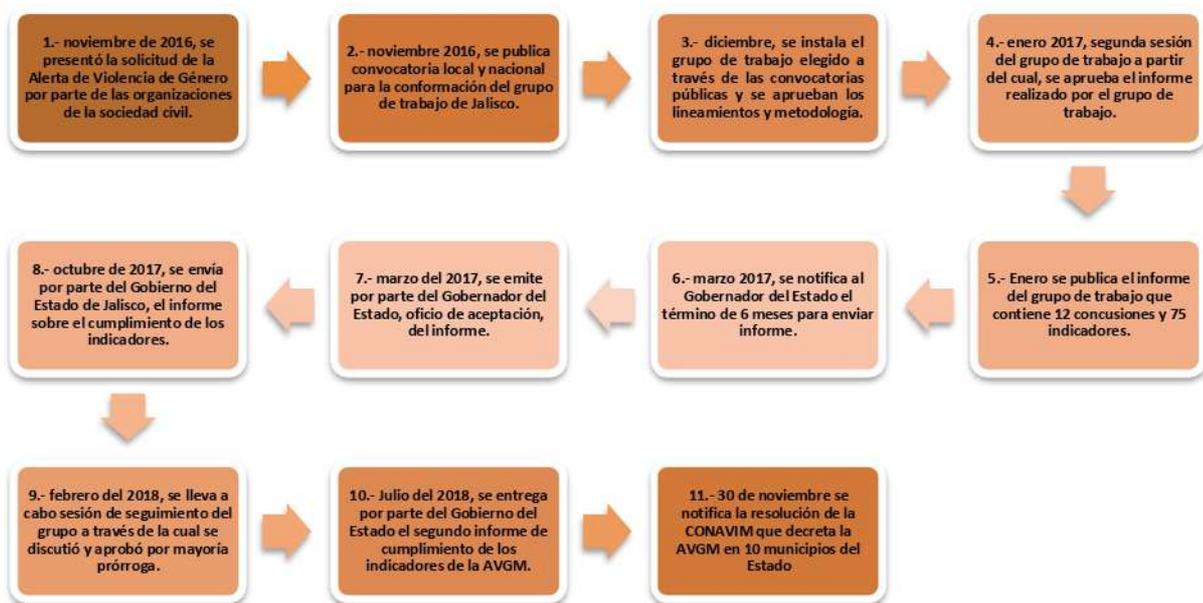
La resolución respecto a la solicitud de la citada Alerta fue emitida en el mes de noviembre de 2018, en la que se señalan las diversas acciones de carácter peramente dirigidas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y las cuales involucran tanto al Estado en su conjunto, así como a la totalidad de los municipios del Estado de Jalisco.

7.1 Líneas del tiempo AVCM YAVGM

ALERTA LOCAL



ALERTA FEDERAL



7.2 Medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia de los mecanismos de AVCM y AVGM

MEDIDA SOLICITADA	ACCIÓN	LOCAL	FEDERAL
		AVCM	AVGM
1.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN	Campañas de prevención de la violencia	✓	✓
	Modelo de ciudades seguras	✓	✓
	Programa Estatal para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia contra las Mujeres	✓	
	Diagnóstico sobre la situación de refugios para mujeres en situación de violencia	✓	

	Banco Estatal de Datos	✓	✓
	Programas de capacitación y formación para funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia.	✓	✓
2.- MEDIDAS DE ATENCIÓN	Programa de contención emocional y auto cuidado a funcionariado que atiende a víctimas de violencia	✓	
	Diagnóstico de necesidades de capacitación al funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia	✓	
	Creación del registro único metropolitano para la atención de llamadas a mujeres víctimas de violencia	✓	
	Modelo Único de Atención	✓	✓
3.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Indicadores municipales para la prevención, vigilancia y atención de mujeres en situación de violencia	✓	✓
4.- MEDIDAS DE ACCESO A LA JUSTICIA	Elaboración de protocolo de investigación para el delito de feminicidio		
	Elaboración del protocolo para la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas	✓	✓
	Elaboración del protocolo para los casos de violación de niñas y mujeres	✓	✓
	Reformas legislativas	✓	
	Diagnóstico sobre deficiencias en la implementación de órdenes de protección	✓	✓

	Protocolo para la emisión de órdenes de protección		✓
	Unidad especializada para el seguimiento de órdenes de protección	✓	✓
	Plan de mejora para la emisión, implementación y seguimiento de las órdenes de protección		✓
	Creación del Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo		✓
	Unidad especializada para la atención de casos de niñas y mujeres víctimas de violación	✓	✓
	Unidad de análisis y contexto para los casos de desaparición y feminicidio		✓
	Fiscalía de personas desaparecidas		✓
	Diagnóstico sobre las deficiencias en las diligencias de casos de muertes violentas de mujeres		✓
	Instalación de juzgado especializado para la atención de mujeres víctimas de violencia		✓
	Fortalecimiento del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	✓	
	Institucionalización de la AVGM		✓
	Capacitación Poder Judicial		✓

7.3 Correlación de los informes entregados por el municipio con los indicadores de las alertas

Importante es correlacionar las acciones reportadas por los municipios con relación directa a los indicadores que se debían de cumplir en los dos mecanismos de alerta. Los siguientes cuadros dan muestra de ello:

7.3.1 Mecanismo local

ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ESTATAL, 2016)	
INDICADOR	ACCIONES REALIZADAS
Patrullaje y vigilancia en zonas de riesgo	Lagos de Moreno no cuenta con alerta local
Alumbrado público (instalación y mejora) en las zonas de riesgo	Lagos de Moreno no cuenta con alerta local
Creación/instalación de un Refugio para mujeres en situación de violencia	Lagos de Moreno no cuenta con Alerta Local

Cuadro de elaboración propia.

7.3.2 Mecanismo federal

Con relación a los indicadores del Mecanismo de la Alerta de Género (federal), los indicadores fueron:

ALERTA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (FEDERAL, 2017, 2018)	
INDICADOR	ACCIONES REALIZADAS
Implementación y capacitación de un equipo dentro de la policía municipal para atender el Protocolo Alba	No hay un grupo especializado de búsqueda y reacción inmediata.
Capacitación con PEG para los elementos de seguridad del municipio	Se realizó capacitación en órdenes y medidas de protección por parte del estado.

Diagnóstico de necesidades de capacitación de servidores públicos que atienden violencia	Incumplido
Campañas de difusión para prevenir violencias	Se reportó la difusión de una campaña llamada mujer segura
Reporte de seguimiento de órdenes de protección	Sin información.

Cuadro de elaboración propia

El Ayuntamiento informó a través de diversos medios el día 25 de junio, sobre la aprobación del Reglamento de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del municipio de Lagos de Moreno. Según informan regidoras de la Comisión Edilicia de Igualdad, el reglamento integra aspectos de prevención y sanción: desde la protección y asesoramiento para la emisión de demandas administrativas, hasta la canalización de refugio para mujeres agredidas. Su propuesta considera también la reinserción a la sociedad y al ámbito laboral de víctimas y victimarios, a través de dependencias como CEMujer, Desarrollo Económico, Salud Municipal, DIF, entre otros.

7.4 puntos del resolutivo que decreta la alerta de violencia de género en 10 municipios del estado

El resolutivo por parte de la Secretaría de Gobernación que emitió a través de la CONAVIM la Alerta de Violencia de Género en 10 municipios del Estado el día 20 de noviembre del 2018, establece como prioritarios a atender en función de los avances y pendientes por parte del Gobierno del Estado los siguientes puntos:

- 1.- Estrategia integral de fortalecimiento del IJCF que incluya áreas especializadas en materia de violencia de género.
- 2.- Fortalecer la emisión y seguimiento de órdenes de protección.
- 3.- Garantizar la aplicación de la NOM 046
- 4.- Alimentar de forma permanente el Banco Estatal de Datos.
- 5.- Fortalecimiento de la dirección de análisis y contexto, así como ampliación de competencias para que conozca de los asuntos de feminicidio.
- 6.- Creación de área especializada sobre la investigación de casos de muertes violentas de mujeres

7.- Instalación del comité técnico del protocolo alba

8.- Aplicación del protocolo alba

9.- Presentación del programa de acción ante el CEPAEVIM

8.- ACCIONES REPORTADAS POR EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

En diversos informes sobre el cumplimiento de la AVGM así como en el libro blanco que documenta los programas y acciones realizadas por e entonces Instituto Jalisciense de las Mujeres, se reportan como parte de las acciones realizadas en el municipio de Lagos de Moreno, la instalación de un Centro de Desarrollo para las Mujeres (CDM) con recurso de INMUJERES que consistía en contratar 3 profesionistas que conformaron un equipo multidisciplinario para atender a mujeres en situación de violencia, Durante los años 2016, 2017 y 2018 se invirtieron en esta estrategia un estimado de 2 millones 100 mil pesos.

Objetivo general:

- Proporcionar atención a mujeres en situación de violencia de manera interdisciplinaria, brindar capacitación a funcionariado en temas de perspectiva de género, normatividad, políticas públicas y políticas de igualdad y a la ciudadanía dirigida a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Objetivos específicos:

- Fortalecer vínculos con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Transversalizar la perspectiva de género, a partir de un sistema de especialización formal en las Dependencias del Poder Ejecutivo, Organizaciones Sociales, Centros de Atención a la Mujer (CE-Mujer), Institutos de la Mujer y Universidades.
- Especializar a funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo, incorporando la perspectiva de género en la formulación y ejercicio de las políticas públicas estatales.
- Formar multiplicadores/as mediante la capacitación en temáticas especializadas en materia de perspectiva de género y derechos humanos, a fin de replicar dentro de sus áreas de trabajo la política de igualdad.

El CDM de Lagos de Moreno, trabajó en conjunto con el funcionariado, capacitando al personal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno en sus distintas dependencias,

incluyendo directores y directoras de áreas, regidores y regidoras, jefes y jefas de departamento y demás personal administrativo, con los talleres de Violencia de Género, Perspectiva de Género, Políticas Públicas con Perspectiva de Género. Las mesas de trabajo se realizaron acuerdos con el objetivo de crear y autorizar los siguientes reglamentos: 1.- Reglamento Municipal Del Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, 2.- Reglamento Municipal De Igualdad Entre Hombres Y Mujeres, 3.- Reglamento Municipal De La No Discriminación, así como un Protocolo De Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Es importante mencionar que debido a la alerta de violencia en la que se encuentra el municipio, este CDM además de capacitar a funcionarios y funcionarias, se dedicó a capacitar a la población abierta en distintas comunidades y grupos vulnerables dentro del municipio, así como también se les brindó asesorías de las tres profesionistas que conformaron el grupo interdisciplinario y canalizándolas a las instancias correspondientes.

9.- PROPOSICIONES

En base a la información proporcionada que hace constar sobre el contexto de violencia y las ausencias que aún permanecen en el municipio después de 6 meses de haber decretado la alerta federal, así como de las acciones reportadas, se sugiere al municipio de Lagos de Moreno, que implemente las siguientes acciones tendentes a proteger los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia:

Al Ayuntamiento de Lagos de Moreno

Primera. Garantizar un **presupuesto etiquetado** para la plena aplicación de los programas, proyectos y acciones que en materia igualdad de género se establezcan de forma transversal en el Plan Municipal de Desarrollo y los que se establezcan en el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2021.

Lo anterior como un componente clave para garantizar la efectiva instrumentación de la política municipal para la igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Lagos de Moreno.

Segunda. Contar con un marco normativo que rijan la política municipal en materia de igualdad de género, para lo cual deberán de elaborar el Reglamento Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres. Dicho reglamento deberá estar armonizado con los lineamientos establecidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como con la Ley General y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tercera. Instalar el Consejo Municipal de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, adoptando como modelo el Consejo Estatal (CEPAEVIM) contemplado en la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Tomando en consideración que el funcionamiento del consejo supone la mayor relevancia; debe ser integrado por el gabinete de seguridad, las autoridades de salud y educación del municipio; presidido por la presidencia municipal y coordinado por el mecanismo municipal de adelanto para las mujeres y del deberá desprenderse la política y el programa municipal así como del modelo municipal de prevención y atención integral para personas agresoras y mujeres víctimas la violencia donde se garantice la seguridad de las mujeres y de sus hijas e hijos.

Cuarta. Realizar las acciones necesarias para la Instalación de cuando menos **un refugio o casa de medio camino** para toda la región altos norte que sirva para el resguardo de mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos de manera inmediata y en condiciones dignas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV y 51, párrafo III, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

Con la finalidad de resguardar la vida y la integridad de las mujeres receptoras de violencia, así como la de sus hijas e hijos que se encuentren en riesgo inminente, es imprescindible que el Ayuntamiento se dé a la tarea de asignar recursos e instalar capacidades para tener al menos cuartos de emergencia o casas de medio camino que funcionen como espacios intermedios en tanto se construyen e identifican las redes de apoyo, lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia (LAMVLVJ). Asimismo, generar las acciones correspondientes de coordinación con la Secretaría General de Gobierno⁷ a efecto de que se instale un refugio de mayor temporalidad; en la Región Altos Norte para trasladar a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos; en coordinación con los demás Ayuntamientos de dicha región.

De lo anterior es importante considerar que los refugios no sólo deben funcionar como espacios de albergue o resguardo, sino también como un espacio de atención multidisciplinaria que garantice lo que señala el artículo 56 de la LAMVLJ, tales como la atención en salud física y psicológica, asesoría legal, educación sexual, opciones laborales y acompañamiento a las mujeres con sus hijas e hijos, mediante un modelo de atención integral que busque no solo el empoderamiento, sino fundamentalmente la autonomía de las mujeres, así como el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

⁷De conformidad al tercer punto recomendatorio de la Recomendación 5/2019 en el rubro dirigido a la Secretaria de Gobierno

Quinta. Instruir al personal que corresponda para que en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas¹ (CEAV), se analice la viabilidad de instalar en el Ayuntamiento una **Unidad de Atención a Víctimas de Violencia** con la finalidad de que se implementen acciones conjuntas e integrales que permitan reforzar las medidas para la atención de la violencia contra las mujeres en el municipio de Lagos de Moreno.

Sexta. Diseñar e implementar programas de reeducación integral dirigida a personas agresoras; considerando como ejes rectores los objetivos que establece el modelo conceptual y operativo de centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres de la CONAVIM que refieren entre otros, los siguientes:

- Desactivar los mecanismos patriarcales de control y reproducción de las desigualdades que operan en la violencia de género, potenciando en los hombres que la ejercen, la asunción de responsabilidad, el reconocimiento (auto) crítico de las dinámicas de poder y dominación que utilizan, y, finalmente, el cese de las conductas violentas y el compromiso activo en la construcción de relaciones más igualitarias.
- Promover en hombres y mujeres jóvenes un compromiso activo con la igualdad de género que contribuya a erradicar los elementos que están en la base de la violencia de género, visibilizando los mecanismos de poder y control hacia las mujeres, cuestionando el sexismo y las normas rígidas de género, y empoderando a las mujeres contra todo tipo de violencia.
- Garantizar condiciones de viabilidad, eficacia y calidad de las intervenciones para erradicar la violencia de género, estandarizando los procedimientos y proporcionando pautas, técnicas y herramientas concretas, que sean de utilidad para las personas e instituciones implicadas en su implementación.²
- Realizar campañas de prevención dirigidas a hombres, que logren hacer visibles las violencias que se ejercen contra las mujeres, principalmente las que ocurren en el ámbito familiar.

Lo anterior de conformidad al artículo 41 fracción V de la LEAMVLV.

Séptima. Crear la unidad especializada de reacción y búsqueda inmediata de niñas,

¹ De conformidad al octavo punto recomendatorio de la Recomendación 5/2019 en el rubro dirigido a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEAV).

² Modelo conceptual y operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres/
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/174461/Modelo_CECOVIM.pdf

adolescentes y mujeres desaparecidas con personal especializado para coadyuvar con los trabajos de búsqueda de conformidad con el Protocolo Alba y generar con la iniciativa privada convenios de colaboración para la difusión inmediata de las cédulas de identificación.

Octava. Realizar e implementar un **programa de formación especializada** para el funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia considerando los elementos del programa estatal de capacitación y profesionalización PECPE ³ con especial énfasis en el cuerpo policial y el funcionariado del sistema municipal de salud, bajo la siguiente temática:

Al personal adscrito al sistema municipal de salud:

- Atención a mujeres víctimas de violencia conforme los criterios establecidos en la NOM 046
- Derechos humanos de las mujeres en el ámbito de la salud conforme los criterios establecidos en las NOM's 007-SSA2-1993 de atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio haciendo énfasis en la prevención de la violencia obstétrica y la norma 047-SSA-2015 para la atención integral en salud sexual y reproductiva del grupo etario de 10 a 19 años.

A personal adscrito a la comisaría de seguridad pública, juzgado municipal, sindicatura, personal que brinda atención jurídica y psicológica a mujeres receptoras de violencia:

- Conocer qué son y de qué tipos son las OdP;
- Conocer la ruta de acción para poder emitir la OdP, a quienes deben notificar, saber a dónde canalizar a las mujeres receptoras de violencia y en quién recae la responsabilidad de tener control y seguimiento de la OdP;
- Realizar ejercicios prácticos mediante la metodología de aprendizaje de "situaciones problema" hipotética o real para emitir OdP

A personal que brinda atención jurídica y psicológica a mujeres receptoras de violencia

- Violencia de género y políticas públicas
- Marco legal y normativo en materia de derechos humanos y violencia de género
- Atención y acompañamiento para mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- Autocuidado para el personal que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género
- Atención a personas generadoras de violencia y procesos de reeducación

³ Programa estatal de capacitación y profesionalización al funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/pecpe_final.pdf

- Prevención de la violencia de género
- Planeación, monitoreo y evaluación de servicios y satisfacción

Lo anterior de conformidad al artículo 41 fracción III de la LEAMVLV,

Novena. Implementar el **plan de mejora para la emisión, control y seguimiento de las órdenes de protección** de acuerdo con las recomendaciones y al informe especial sobre medidas y órdenes de protección realizado por esta defensoría.

Décima: Revisar el **reglamento interno de la comisaría** de seguridad pública con la finalidad de:

- Incorporar las atribuciones referentes al nivel de competencia y responsabilidad que tienen con respecto a las OdP.
- Diseñar el proceso de responsabilidad y competencia de quienes se encargarán de llevar el control y seguimiento de las OdP.
- Instaurar procedimientos administrativos a las y los servidores públicos que hayan cometido una omisión o actuar indebido en el proceso de control y seguimiento de una OdP, con la finalidad de sancionar dicha conducta como una medida de no repetición, de conformidad con el artículo 41, fracción VI y 60, de la LAMVLV (estatal).
- Crear una unidad especializada para atender, llevar el control y el seguimiento de las OdP que cuente con especialistas en psicología, trabajo social, abogados/as victimales y elementos de la policía, quienes deberán contar o estar capacitados en perspectiva de género y de derechos humanos, así como con enfoque diferencial y especializado.

Dicha unidad deberá incorporarse en el reglamento municipal de referencia; y debe señalarse que la misma se coordinará con la Policía Investigadora de la Fiscalía Estatal, y la policía estatal en materia de violencia contra las mujeres, para que conozca, opere y atienda:

- Mecanismos y acciones de reacción inmediata;
- Cumplimiento de OdP en casos de riesgo latente para la víctima;
- Estrategias coordinadas para la incidencia en tiempo real de las órdenes emitidas mediante técnicas de georreferenciación, en coordinación con los sistemas de los Centros de Control y Comando en videovigilancia, C4 y Escudo Urbano C5, del estado y municipios, respectivamente.

Décima primera: Elaborar en alianza con la comisaría de seguridad pública, con autoridades estatales y la instancia municipal de la mujer, un **Programa de Prevención de la Violencia contra las Mujeres** que pueda ser ejecutado por la comisaría de policía del municipio. Dicho programa deberá contar con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y enfoque diferencial, tomando en consideración

los conceptos centrales de la prevención de la violencia en seguridad ciudadana.

Décima segunda: Consolidar un sistema de información efectivo a partir del cual, se registren los casos de violencia contra las mujeres que se atienden desde las distintas instituciones públicas municipales y que la información sea desagregada en los términos que establece el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres conocido como BANAVIM a partir de cuando menos las siguientes variables:

- Tipo de Violencia.
- Modalidad de la violencia.
- Violencia de género.
- Victimarios.
- Víctimas por edad y tipo de violencia.
- Victimarios por edad y tipo de violencia.
- Órdenes de protección.
- Casos con conocimiento de alguna autoridad.
- Delincuencia organizada.
- Órdenes de protección emitidas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, para tal efecto, se le concede un término de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, se sirva remitir a esta relatoría la respuesta del informe especial, a fin de que este organismo este en aptitud de determinar lo que en derecho le corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis, y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, me pongo a sus órdenes.


Alfonso Hernández Barrón
Presidente